



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12 C No. 7 - 36 Piso 18 - Tel: 2 83 31 24 - Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL.

ORD. N° 210 - 2013

Agosto 1° de 2022.

Pasa en la fecha al Despacho del señor Juez, informando que dentro del proceso de la referencia se recibió memorial suscrito por la Apoderada de la parte actora, solicitando **SUCESIÓN PROCESAL**, teniendo en cuenta el fallecimiento de la acá Demandante. **SÍRVASE PROVEER.**

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Agosto 1° de 2022

Atendiendo el contenido del informe secretarial que antecede, el Despacho al revisar el expediente objeto de pronunciamiento advierte que dentro de las documentales allegadas por la togada no se evidencia prueba idónea del fallecimiento la Demandante, es decir, copia del Registro Civil de Defunción.

Así las cosas, **SE REQUIERE** a la Profesional del Derecho para que allegue el **REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN** de la señora **LIMBANIA LOPEZ DE MENA**, (Q.E.P.D.), a efectos de establecer con precisión la fecha de su deceso del mismo.

Así mismo, **SE REQUIERE** a la Demandada **CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN** para que se sirva expedir certificación del estado en que se encuentra el Derecho Pensional acá demandado.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 103** publicado hoy
02/08/2022

La secretaria, MDG